Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 102 /15 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ''CONSTRUCTORA EL EDEN'' con RUC N° 2952436-9 LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PARALELA A LA AV. 11 DE JULIO, DE ACUERDO AL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/15 ID N° 285974 A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Santa Fe del Paraná, 27 de abril de 2015.-

VISTA: La Resolución N° 77/15 I.M., "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES PARALELA A 11 DE JULIO A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2015;----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el oferente con su respectiva propuesta: CONSTRUCTORA EL EDEN 120129.308;.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución № 01/15 IM, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendado la adjudicación del Concurso de Ofertas del ID N° 285974 a la empresa **"CONSTRUCTORA EL EDEN"** para lo concursado, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN RUC Nº 2952436-9 por la suma de 120.129.308gs. (Ciento veinte millones ciento veintinueve mil trescientos ocho) guaraníes) la obra de referencia, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES AÑO 2015. ----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá el contrato.----------

Art.3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art.4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay
Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 25/15 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 102/15, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN" LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE PARALELA A LA AV. 11 DE JULIO A SER FINACIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ---------

Santa Fe del Paraná, 29 de ABRIL de 2.015.-

VISTO: La Nota Recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución Nº 102/15 I.M. de referencia, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 102/15, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN". La construcción de empedrado de la calle paralela a la Av. 11 de Julio a ser financiadas con recursos provenientes de los royalties y Compensaciones.----------

Que, conforme la citada Resolución Nº 102/15, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alison Da Silva
Fecha: 07.05.2015
Hora: 09:39
Firma:

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA,**

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR,** la construcción de empedrado de la calle paralela a la Av.11 de Julio a la empresa Adjudicada "CONSTRUCTORA EL EDEN", por la suma de **120.129.308** (ciento veinte millones ciento veintinueve mil trescientos ocho guaranies) a ser financiados con recursos provenientes de los royalties y Compensaciones año 2015 de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.-

Art.2º: **APROBAR,** la suscripción de contrato y la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Barrabal Vorpagel
Presidente JM